



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

BUENOS AIRES,

26 JUN 1990

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora,
establecida por Disposición INT N° 313/88 entre FEDERACION DE ASO-
CIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA con FEDERACION DE DROGUE-
RIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.-

por el que se determina e incorpora a la Convención Colectiva de Trabajo
N° 120/75 los sueldos y salarios a regir durante los meses de
MAYO, JUNIO y JULIO 1990 y ajustándose a los recibidos y condicio-
nes establecidas por la Ley N° 14.250 (t.e. Decreto N° 105/88 y su Decreto
Reglamentario N° 190/88), el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL
DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorga-
das por el artículo 18° del Decreto N° 200/88, declara homologado el acuer-
do con el alcance parcial resultante de la incorporación de escalas salaria-
les al Convenio Colectivo de Trabajo N° 120/75 en las condiciones y
por el plazo de vigencia fijado por las partes.

Por lo tanto, por donde corresponda, tómese razón del acuerdo sa-
larial obrante a fs. 78 y ratificado a fs. 79/80. Qua-
plido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 6, para su
conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.-

DISPOSICION INT N° 2185/90.-

JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO